MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION Nº 1000/2009-AG-PEBPT-DE

MINAG – PEBPT 024 Dirección Ejecutiva

Tumbes, 12 de Noviembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 1000 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de noviembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación de la Valorización de bien inmueble, respecto al Pozo Anillado afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", a favor de CELESTINO MARCHAN SANJINEZ, en el siguiente concepto y monto de S/.19,999.60; y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Articulo Segundo: AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización, a favor de CEELSTINO MARCHAN SANJINEZ, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a los interesados, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	12/11/09	3:27	
OFICINA DE ADMINISTRACION	12 NOV. 2009	2:55	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	12.11.2009	3.29	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	12 NOV. 2009	3:33	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	12/11/09	3.16	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	12 NOV 2009	3:14 pm	

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG – PEBPT 023 Dirección Ejecutiva

GUIA DE REMISION Nº 1000/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 12 de Noviembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 1000 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de noviembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación de la Valorización de bien inmueble, respecto al Pozo Anillado afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", a favor de CELESTINO MARCHAN SANJINEZ, en el siguiente concepto y monto de S/.19,999.60; y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Articulo Segundo: AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización, a favor de CEELSTINO MARCHAN SANJINEZ, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a los interesados, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
CELESTINO MARCHN SANJINEZ	12-11-09	12.53	Celestino M.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

Resolución Directoral N°1000 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 NOV 2009

VISTO:

La Solicitud con registro Nº 2508, de fecha 16 de Octubre de 2009; OFICIO Nº 112/2009-AG-PEBPT-D.EST., de fecha 16 de Octubre de 2009; INFORME Nº 175-2009-AG-PEBPT-D.INF-RGNR, de fecha 20 de Octubre de 2009; INFORME Nº 026/2009-MINISTERIO DE AGRICULTURA-PEBPT-8704-GPE, de fecha 28 de Octubre de 2009; OFICIO Nº 1808/2009-AG-PEBPT-DE/D.INF., de fecha 29 de Octubre de 2009; OFICIO Nº 755-2009-ANA-ALA TUMBES, de fecha 02 de Noviembre de 2009; INFORME Nº 384/2009-AG-PEBPT-D.INF., de fecha 03 de Noviembre de 2009; e Informe Nº 815/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 09 de Noviembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Solicitud con registro Nº 2508, generado por el señor **Celestino Marchán Sanjinez**, el recurrente solicita la indemnización por Pozo Anillado de su propiedad, identificado con Registro IRHS 186, alegando que dicho pozo ha sido financiado por el recurrente, y que no será repuesto ni considerado.

Que, mediante OFICIO Nº 112/2009-AG-PEBPT-D.EST., generado por la Dirección de Estudios y Supervisión, se remite la documentación a la Dirección de Infraestructura para que se efectúe la valorización y a la vez se solicite a la Dirección Ejecutiva su autorización para la indemnización del Pozo Anillado, ubicado en el Sector Uña de Gato de propiedad del recurrente.

Que, mediante INFORME Nº 175-2009-AG-PEBPT-D.INF-RGNR, generado por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura, quien informa que el pozo mencionado se encuentra ubicado en la margen derecha del río Zarumilla, en el Sector Uña de Gato, frente al predio agrícola de propiedad de don **Estanislao López Marchán**, vecino de don **Celestino Marchán Sanjinez**. Asimismo, sugiere que la valorización del Pozo Anillado sea realizada por un Ingeniero Civil, debido a que se trata de una estructura civil.

Que, mediante INFORME Nº 026/2009-MINISTERIO DE AGRICULTURA-PEBPT-8704-GPE, generado por el Ingeniero Civil **Gerald Ricardo Puño Espinoza**, quien informa que el Pozo Anillado referido se encuentra ubicado en el Sector Uña de Gato, en el predio con Unidad Catastral Nº 01328 de propiedad de don **Celestino Marchán Sanjinez**, siendo su valor lo referente al costo de construcción menos su depreciación en el tiempo, el mismo que esta valorizado por un monto ascendente a la suma de **S/. 19,999.60 (Diecinueve mil novecientos noventa y nueve con 60/100 Nuevos Soles)**.

Que, mediante OFICIO Nº 1808/2009-AG-PEBPT-DE/D.INF., la Dirección Ejecutiva del PEBPT solicita al Administrador Local de Agua Tumbes, la confirmación del Registro correcto del Pozo Anillado IRHS Nº 186 de propiedad de don **Celestino Marchán Sanjinez**, ubicado en el Sector Uña de Gato, y que en los registros del PEBPT dicho pozo aparece a nombre del recurrente pero con el Nº 148.

Que, mediante OFICIO Nº 755-2009-ANA-ALA TUMBES, generado por el Administrador Local de Agua Tumbes, informa a la Dirección Ejecutiva del PEBPT que el referido Pozo Anillado se encuentra registrado con Registro IRHS 148, de propiedad de don **Celestino Marchán Sanjinez**, ubicado en el Sector Uña de Gato.

Resolución Directoral N° /2009-AG-PEBPT-DE

Que, mediante INFORME Nº 384/2009-AG-PEBPT-D.INF., la Dirección de Infraestructura solicita se derive el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal respecto a la procedencia del pago al señor **Celestino Marchán Sanjinez**, por indemnización de Pozo Anillado que será afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**.

Que, mediante Informe Nº 815/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que de un lado se verifica la existencia del Pozo Anillado con Registro Nº 148, el cual lo acredita la Administración Local de Agua Tumbes con Oficio Nº 755-2009-ANA-ALA TUMBES, de fecha 02 de Noviembre de 2009, el mismo que se encuentra en el Sector Uña de Gato; acreditándose también que dicho pozo se encuentra en el predio con Unidad Catastral Nº 01328, de propiedad de don **Celestino Marchán Sanjinez**, que se encuentra inscrito en la Ficha Nº 004019, continuada en la Partida Registral Nº 04002330 de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes; asimismo, de otro lado se ha determinado que con la construcción del dique de la margen derecha del río Zarumilla, **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, el recurrente ya no tendrá acceso al pozo mencionado, para el riego de sus cultivos; consecuentemente, esta Oficina de Asesoría Jurídica Opina que resulta adecuado que se apruebe la liquidación de la valorización del bien inmueble, Pozo Anillado con Registro Nº 148, a favor de su propietario **Celestino Marchán Sanjinez**, por ser afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, para los efectos de la correspondiente indemnización en este rubro, por lo que la Dirección Ejecutiva debe emitir la Resolución Directoral que corresponda.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial Nº 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización de bien inmueble, respecto al Pozo Anillado afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de **Celestino Marchán Sanjinez**; en el siguiente concepto y monto: Pozo Anillado por un monto de **S/. 19,999.60 (Diecinueve mil novecientos noventa y nueve con 60/100 Nuevos Soles)**; y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por **Indemnización**, a favor de **Celestino Marchán Sanjinez**, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo